



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC:0040786/2013

Córdoba, 25 AGO 2014

VISTO:

La Solicitud cursada por la Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Información, Mgter Stella Regis para reconocer los servicios prestados por la Dra. **SANDRA SAVOINI D.N.I 20.996.407** en el dictado y evaluación del curso "Metodología de la Investigación III" correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social, que se desarrolló los días 12,13,14 y 15 de agosto de 2014

Y CONSIDERANDO:

Que sobre contratación de personas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, resulta aplicable el Régimen aprobado por el Art. 1 de la Ord. HCS Nº 5/2012, y la misma no prevé como modalidad específica el reconocimiento de servicios.

Que, sin perjuicio de ello, la Dra. **SANDRA SAVOINI D.N.I 20.996.407** prestó efectiva y satisfactoriamente el servicio.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS Nº 05/12.

Que el Art. Nº 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. Nº 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores.

Que la erogación será atendida con Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia del Área de Doctorado (subcuenta:265) de la Escuela de Ciencias de la Información.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer los Servicios que prestó la **Dra. SANDRA SAVOINI D.N.I 20.996.407** en el dictado y evaluación del curso "*Metodología de la Investigación III*" correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social, que se desarrolló los días 12,13,14 y 15 de agosto de 2014.

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar la suma de \$4400 (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100) a la **Dra. SANDRA SAVOINI D.N.I 20.996.407** por los servicios mencionados en el artículo 1º con Recursos Propios y/o Fondo Universitario



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

en Dependencia del Área de Doctorado (subcuenta: 265) de la Escuela de Ciencias de la Información

Artículo 3°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1318

COPIA

DRA. MARCELA ASPELL
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA